

AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE INMUEBLE AL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 244-95, Aprobado el 29 de Septiembre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 21 de Noviembre de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que es propósito fundamental del Gobierno de la República ir sentando bases para el despegue económico del país.

II

Que existen una serie de áreas de actividades que han venido siendo ejecutadas por Corporaciones y Empresas de propiedad estatal, siendo el desarrollo y comercialización de este tipo de sectores de la economía más propia de la función empresarial de la iniciativa privada, reservándose el Estado una función normativa y reguladora.

III

Que la adecuada explotación de estas actividades requiere de su modernización, mediante inversiones para la adopción de nuevas tecnologías, y para la renovación de maquinarias, equipos y accesorios.

IV

Que es necesario impulsar acciones que redunden en el incremento de la eficiencia y productividad de estos sectores de la economía, entre las que se encuentran las de privatizar los bienes de las distintas empresas estatales dedicadas a la ejecución de tareas más propias del sector empresarial privado.

V

Que por otra parte, es también preocupación del Gobierno, ir fortaleciendo a Instituciones del Estado que lo requieren, asignándoles para el ejercicio de sus funciones, inmuebles en privatización, con lo que se liberan fondos públicos para la inversión en infraestructuras y programas sociales.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Acuerdo de:

AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE INMUEBLE AL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)

Artículo 1.-Apruébase la propuesta presentada por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en Resolución No. CCXCVII-8 tomada por dicha Junta para la entrega mediante DACIÓN EN ABONO de un inmueble y las mejoras existentes en el mismo al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), por cuenta de deudas que con este Instituto tengan las distintas Corporaciones y Empresas Estatales adscritas a la CORNAP.

Dicho inmueble se ubica en la ciudad de León, y se encuentra inscrito bajo el No. 36,267, Tomo 646, Folio 187, Asiento 3ro. , de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de León.

Artículo 2.-Se faculta a la Junta General de Corporaciones Nacionales del sector Público (CORNAP), para que lleve a cabo la escrituración de dicho traspaso en los términos contenidos en la mencionada propuesta, ratificando lo ya actuado o adelantado al respecto, tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 3.-Se faculta a la Junta General de CORNAP, para negociar y convenir con el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) los montos que se deben reconocer a cuenta de las deudas que las distintas Corporaciones Nacionales y/o sus empresas adscritas tengan o lleguen a tener con dicha Institución, así como para efectuar los demás actos y trámites necesarios y conducentes para este efecto.

Artículo 4.-Para en caso fuese necesario, autorizase desde ahora al Procurador General de Justicia a comparecer ante Notario Público en cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo donde se requiera su intervención, a fin de firmar los documentos pertinentes.

Artículo 5.-Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la Toma de Posesión del Señor Procurador como suficiente documento habilitante para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Artículo 6.-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro.**- Presidente de la República de Nicaragua.